

0910

542014



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 123-06-2022-MPT

Talara, 22 de junio de 2022

El Informe N° 073-06-2022/SGDC-MPT de fecha 03 de junio de 2022, emitido por el Subgerente de Defensa Civil respecto a la designación de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

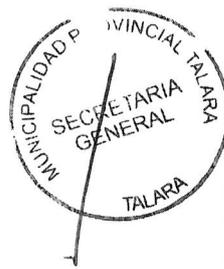
Que, mediante Informe N° 073-06-2022/SGDC-MPT de fecha 03 de junio de 2022, la Subgerencia de Defensa Civil recomienda emitir la Resolución de Alcaldía que designe a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, de acuerdo con el literal e) del artículo 9 y el artículo 14 de la precitada Ley, dicho sistema está integrado, entre otros, por los gobiernos locales que deben formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la precitada Ley y su reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, que contempla, entre otros lineamientos identificados para cada Objetivo Prioritario en el marco de las Alternativas de Solución, el Lineamiento 3.1 sobre implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, el cual identifica entre otros servicios, el Servicio 3.3 relacionado con el Programa de continuidad operativa del Estado, siendo dicho servicio descrito como un conjunto de inversiones y actividades para asegurar la continuidad operativa de las entidades de la administración pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal e) del numeral 5.1 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y





Municipalidad Provincial de Talara

la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” define el Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios. Asimismo, el literal c) del numeral 6.1.1 de los referidos Lineamientos establece que corresponde al titular de la entidad designar a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad;

Que, la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, tiene entre sus principales funciones: proponer los procedimientos y metodologías para la Gestión de Continuidad Operativa; proponer la conformación del Grupo Comando al Titular de la Entidad; elaborar el cronograma de implementación de Gestión Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución; coordinar con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura, centros de cómputo, recomendando la ejecución de medidas correctivas de ser el caso; y demás contenidas el numeral 6.1.2. de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprobó los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” y la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Subgerencia de Defensa Civil como la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Subgerencia de Defensa Civil cumpla con proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de Continuidad Operativa, y ejerza las demás funciones establecidas en el numeral 6.1.2 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Defensa Civil, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. -- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
GM/OAF/OPP/URRH/UTIC
ARCHIVO
JFLT/medf

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial